



Referencia:	2024/12586M
Procedimiento:	Registro de Convenios
CENTRO DE DÍA (SALVADORCDIA)	

DON FULGENCIO GALLEG0 GARCÍA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 13 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

55. CENTRO DE DÍA.

Referencia: 2024/12586M.

Propuesta de la concejala delegada de mayores, para aprobar el convenio de colaboración y la subvención 2024/2025 con el Club de Jubilados y Pensionistas de Mazarrón para el desarrollo de actividades de carácter cultural, deportivo y físico desarrolladas en el centro.

“Visto.- El escrito presentado por el CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE MAZARRÓN, con CIF G30056410, con registro de entrada número 2024026260, de fecha 25 de septiembre de 2024, solicitando subvención a este Ayuntamiento para proyecto de interés social mediante la firma de un convenio de colaboración.

Visto.- El borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE MAZARRÓN, para el desarrollo de proyectos de mejora de las condiciones de vida de vecinos y vecinas de la tercera edad de Mazarrón, en el que se recoge:

“Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia) y el Club de Jubilados y Pensionistas de Mazarrón, para el desarrollo de actividades de carácter cultural, deportivo y físico desarrolladas en el centro.

En Mazarrón, a _____ de _____ de 202

Reunidos

De una parte, D. Ginés Campillo Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, según representación que ostenta, en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, asistido en este acto por el Secretario del Ayuntamiento.

Y de otra D. Mateo Román Martínez, Presidente y en representación de CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE MAZARRÓN, con CIF G30056410, y domicilio en C/ Canalejas nº 10, 30870 Mazarrón (Murcia), en virtud de los estatutos del Club y del acuerdo de la Junta Directiva de la misma.

Manifiestan

Que el Ayuntamiento de Mazarrón está colaborando en el desarrollo de proyectos de mejora de las condiciones de vida de vecinos de la tercera edad de Mazarrón.

Dada que dicha colaboración se ha manifestado en el interés mutuo de continuar



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142255540663335 en <https://sede.mazarron.es>



durante este año con los proyectos ya iniciados, como en años anteriores, tendentes a la mejora de las condiciones físicas y de salud, así como al desarrollo de actividades de carácter cultural de la asociación.

Dado el interés en continuar con el desarrollo de estas actividades el CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE MAZARRÓN ha presentado un proyecto que asciende a 31.700,00 €, de forma programada a lo largo del año y con una más estrecha colaboración entre ambas entidades.

Por ello acuerdan firmar el siguiente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

Cláusulas

Primera: Objeto: El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración, en el ámbito del municipio de Mazarrón entre las instituciones firmantes, para el desarrollo de las actividades de carácter cultural, deportivo y físico desarrolladas en el centro.

Segunda: Obligaciones de las partes: Son obligaciones de las partes las que a continuación se detallan:

A) El Ayuntamiento de Mazarrón:

1. Dotar de la cantidad de 8.000 € anuales para el desarrollo de las actividades previstas durante la vigencia del mismo. Dichas aportaciones se realizarán por adelantado en un solo pago no siendo necesaria la presentación de avales por parte de la entidad subvencionada.

2. Ceder, durante la vigencia del convenio, el uso del espacio municipal ubicado en Calle Canalejas, nº 10, en Mazarrón, que desde la fundación del Club de Pensionistas de Mazarrón, en el año 1983, ha sido usado para realizar las actividades objeto de los estatutos de dicha Asociación, siendo los espacios cedidos los repartidos dentro de las distintas plantas del citado inmueble del siguiente modo:

* sótano, con una superficie de 338 m² (exenta la zona del hueco del ascensor).

* en la planta baja, la superficie de 200,36 m² que corresponde a las estancias de peluquería, oficina y cafetería.

* en la primera planta, la superficie de 167,77 m² distribuidos entre el salón de usos múltiples, aseo, oficina y escalera de acceso.

3. Sufragar gastos corrientes de agua, luz, teléfono e internet.

B) Club de Pensionistas de Mazarrón,

1. Desarrollo de actividades de ocio destinadas a los usuarios del centro y a los miembros de esta asociación como por ejemplo:

a. Intercambios con otros centros de mayores.

b. Convivencias.

c. Talleres de manualidades.

d. Viajes culturales.

e. Actividades de difusión y mejora de la calidad de vida de las personas de la tercera edad.

f. Mantenimiento y equipamiento del centro.

g. Etc.

Tercera: Financiación. La partida presupuestaria asignada a este convenio será la determinada en cada año por los presupuestos municipales, estando supeditadas las aportaciones por parte del Ayuntamiento de Mazarrón a la disponibilidad presupuestaria establecida para cada ejercicio presupuestario. Para el ejercicio 2024, el importe total del Proyecto asciende a 31.700,00 €, y la aportación del Ayuntamiento será de 8.000,00 €, haciéndose efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-8231-48000 del vigente presupuesto municipal.

Cuarta: Comisión de seguimiento del convenio. Las actuaciones previstas en el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas por una Comisión de Seguimiento.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142255540663335 en <https://sede.mazarron.es>

1. Composición: formada por representantes de cada una de las partes firmantes del mismo, siendo miembros de esta Comisión:

Por El Ayuntamiento de Mazarrón:

- El Alcalde de Mazarrón, o persona en quien delegue que será el Presidente de la Comisión.

- El Concejale de servicios sociales, o persona en quien delegue.

- Jefe de Servicio de los servicios sociales de Mazarrón, o persona en quien delegue.

Por Club de Pensionistas de Mazarrón:

- El Presidente, o persona en quien delegue.

- El Secretario, o persona en quien delegue.

- Un vocal o persona en quien delegue.

Se podrán invitar a las sesiones de la Comisión a todas aquellas personas que se consideren necesarias y actuará como Secretario de la Comisión la persona designada por el Ayuntamiento de Mazarrón.

2.- Funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Aprobar el Proyecto de Actuación Anual que contendrá los objetivos y las líneas de actuación prioritarios para cada curso escolar.

- Supervisar el desarrollo del Proyecto de Actuación Anual.

- Articular los procedimientos de coordinación entre las Administración y la asociación.

- Evaluar y establecer las modificaciones oportunas en el Proyecto de Actuación Anual.

3. Funcionamiento: La Comisión se reunirá semestralmente con carácter ordinario. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a demanda de cualquiera de las partes.

Quinta: Publicidad: Dado que las actuaciones son cofinanciadas por el Ayuntamiento de Mazarrón se hace imprescindible incluir el logotipo y el escudo del Ayuntamiento de Mazarrón de forma explícita en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento del presente convenio.

Sexta: Justificación: El Club de Pensionistas de Mazarrón antes del 30 de septiembre de 2025, deberá presentar ante la Intervención del Ayuntamiento de Mazarrón, Memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo en el desarrollo del Convenio, suscrita por los responsables de su ejecución, que irá acompañada de la siguiente documentación:

- **ANEXO I.** Memoria Técnica.

- **ANEXO II.** Memoria Económica.

- **ANEXO III.** Relación de justificantes.

- **ANEXO IV.** Liquidación Individual de Dietas y Gastos de Viaje.

Séptima: Vigencia. El presente Convenio tendrá efectos desde el 30 de junio 2024 hasta el 30 de junio 2025.

Octava: Jurisdicción: Este convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La extinción por causa distinta al plazo de vigencia, así como la forma de liquidar las obligaciones que se hallen en curso en tal supuesto, serán solventadas por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la cláusula cuarta, y en caso de no llegara a un acuerdo por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman por triplicado el mismo en lugar y fecha indicado.

Ginés Campillo Méndez,

Mateo Román Martínez,





Alcalde-Presidente Ayuntamiento de
Mazarrón

Presidente del Club de Jubilados y
Pensionistas de Mazarrón

El Secretario del Ayuntamiento,

-----".

Vistos.- Los informes del Director del Centro de Día de Personas con Discapacidad Salvador Sánchez Rodríguez, de fecha 10 de diciembre de 2024.

Visto.- Existe informe jurídico.

Visto.- Este expediente se tramita con propuesta de fiscalización, ya que el Convenio que se propone establece un importe de subvención nominativa.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 13/12/2024, con nº de referencia 2024/37 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE MAZARRÓN, con CIF nº G30056410, para proyecto de interés social.

Segundo.- Aprobar la subvención al CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE MAZARRÓN, con CIF nº G30056410, para proyecto de interés social, por un importe de 8.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2024-8-231-48000, del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Autorizar la tramitación de la misma, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del siguiente acuerdo, y en particular, para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios, asistido por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Cuarto.- Este convenio deberá ser publicado en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los plazos establecidos en la legislación vigente.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al CLUB DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE MAZARRÓN y a los negociados de Intervención, Secretaría y Mayores".

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Mazarrón.

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142255540663335 en <https://sede.mazarron.es>



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142255540663335 en <https://sede.mazarron.es>